

*En La ciudad de mexico
en diez y siete de abril de mill y
seyscientos y tres años*

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad jeronimo lopes baltassar de herrera guillen don francisco de trejo Carbajal pedro nuñez de prado y Cordoua don francisco de torres santaren Regidores.

Entro en el Cabildo Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio que es el siguiente.—Vuestra señoría se junte a Cabildo mañana myrcoles dies y seys deste mes de abril para ordenar lo que Conbenga en rrazon del may y arina del posito y ber si se a de Comprar y oyr gerto Recaudo que trae el señor Corregidor de su señoría del señor Visorrey en esta Razon y Resolver y ordenar sobre todo lo que Conbenga.—*El doctor monforte.*

Este dia el señor baltassar de herrera guillen dixo que en Cumplimiyento de lo ordenado por esta ciudad en el Cabildo de doze deste y Comigion que se le dio en Razon de que para que se hisieran fiestas de danças y Comedias el dia del Corpus Xripti suplicara a su señoría del señor Visorrey Prestara tres mill pesos de la sissa para el dicho Efecto atento questa ciudad no los tiene el fue con el testimonyo del dicho acuerdo a lo qual el señor visorrey Respondio el deCreto siguiente.—Como parese en el dicho testimonyo margen del.

En chapultepeque a dies y seys de abril de mill y seyscientos y tres años. que este negocio no Corre Riesgo hasta el lunes o martes de la semana que biene y que para este tiempo questare yo en mexico se busquen los exemplares de los tres años passados y gierta Razon de si la ciudad a pagado los enprestidos que para esto y otras cossas se le an hecho y sin entera claridad de este hecho no se puede Responder a la ciudad por lo qual se de peticion en forma de lo que pretendiere.—parese estar Rubricado.

E Visto por la ciudad aCordo que El señor baltassar de herrera guillen aga juntar al mayordomo desta ciudad y de la sissa y escriuano de Cabildo y se bea y entienda que Cantidad de pesos de oro se an sacado y tomado de la sissa de pedimiyento desta ciudad y para socorros que abido menester de tres años a esta parte y la satisfacion que dellos se a hecho y los papeles que

que se juntan los papeles de los prestantes para dinero de la sissa.

en rrazon dello ay se junten y se traygan a esta ciudad el biernes ques primer dia de Cabildo para que vistos por esta ciudad provea lo que Conbenga conforme al deCreto del señor visorrey.

Este dia el señor baltassar de herrera dixo que abiendo visto el sitio que pedro de fonseca le señalo enmedio de los señores del Santo officio para aser tablado para esta ciudad donde asistan los caballeros Regidores della para ber el auto de la ffee que se celebra el domingo primero halla que no puede estar la ciudad con la desengua ques Ragon por ser el plan tan pequeño que apenas se puede estar de pies vna persona en el para subir a las gradas donde a de estar y asi da rrazon a esta ciudad para que ordene lo que fuere seruido.

E Visto por la ciudad aCordo que atento que no se cunple con el Recaudo quel señor don francisco de santaren truxo del señor don alonso de peralta y que el lugar se a estrechado y ha estrechado segun la Relacion de baltassar de herrera obrero mayor que si no biene Con la capasidad que se rrequiere el tablado questa ciudad a de tener no gaste dineros ny se haga y que esta ciudad ara su obligacion en yr acompañando a los señores ynquisidores asta el lugar de san francisco lo qual sepan los señores ynquisidores y lo digan al señor baltazar de herrera y el señor don francisco de torres.

El doctor Monforte. — Ante my. *Simon guerra.* scriuano.

*En La ciudad de mexico
a dies y ocho de abril de mill y seyscientos y tres años.*

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad jeronimo lopes alonso gomes de servantes baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado y Cordoua Regidores.—entro el señor francisco Rodrigues de gueuara.

Entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.

sobre el acien to que se le da a la ciudad para ver el avto.

que si el tablado no es suficiente no se aga.

C-ria de su señoría sobre nombrar contador en la a-ualla.

Repuesta en esta Razon.

el señor alonso gomes que al ay alguna cosa que esCrevir nna a sepaha de lo que le esta ordenado y que le embien al señor proci-

te.—Vuestra señoría se junte a Cabildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para ordenar lo que Conbenga en Razon de las fiestas del Corpus Xripti y Resumyllo y aCauallo.—*el doctor monforte.*

Este dia se uio vna Carta del señor Visorrey del tenor siguiente.—Entendido E que no esta nombrado Contador para la adminystracion que la ciudad hace en el alCanala de su magestad mediante lo capitulado conbendra que pues fallegio martin alonso de flandes se nonbre luego y no se pierda tiempo alguno en esta y las demas diligencias que sean menester para que se cobren bien y Con tiempo los miembros desta rrenta y señaladamente el del biento que tanto ynporta y tan buen cuydado rrequiere—nuestro señor guarde.

dies y seys de abril de mill y seyscientos y tres años.—y esta Rubricado de su señoría segun Parese y el sobrescripto dice, al Cabildo Justicia Y Regimiento de la ciudad de mexico.—Virrey.

E Vista por la ciudad dixo que se Responda a su señoría besandole las manos por la merced que hasse de adbertirle de lo que la carta Contiene y que la ciudad a tenydo y tiene particular cuydado de que la rrenta del alCauala se admynystre y beneficie Con toda la diligencia possible asi para la Cobrança del viento Como de los mymbros lo qual haze agora en el official mayor que dexo martin alonso ques persona que acudido a lo ques nessesario y la justicia y diputados le ordenaron y Respeto de que ante quien an de passar los negocios tocantes a esta Renta conforme a las Condiciones del encabegamyento general y a las del desta ciudad es ante el scriuano de Cabildo y entretanto que su señoría se sirve de mandar determinar quien a de ser en propiedad se firman los autos que se aen por el thenyente que quedo en el officio del Cabildo quando murio martin alonso de flandes y se ordeno por la Justicia y diputados desta rrenta ante el official mayor que asimysmo quedo en la Contaduria de las dichas alCaualas y asi no a hecho falta en quanto a esta admynystracion ni la hasse la persona del dicho martin alonso y el señor jeronimo lopes en esta conformidad esCriua esta Carta por ante el scriuano de Cabildo.

El señor alonso gomes de gerbantes questa ciudad le a mandado que sescriban las carta a españa al señor alonso de baldes Respondiendo a las questa ciudad a Reseuido y que lo ha en-

pesado a hacer que adbierte a la ciudad y si ay alguna cossa mas en particular que escrebirse se le ordena para que lo esCriua.—y asi mysmo adbierte a la ciudad que se le an de llebar al dicho alonso de valdes quiniantos ducados en Esta flota para los gastos de los pleytos y letrados y solicitadores que la ciudad Ve a de hacer en esto y los mande librar conforme a lo que Con se capitulo.

La ciudad dixo que se bea la cantidad de pesos de oro que se libro al señor alonso de baldes para ber si se libro esta partida o no y bisto la ciudad provera y para esto trayga el Contador de la Contaduria la librança que se le dio y abiendo entrado en el Cabildo el Contador pedro nuñez y bisto por la ciudad que tan solamente se le libro los quinientos ducados de que se hace myngion por vn año y que el agiento que la ciudad higo en el nonbramyento de procurador general en el señor alonso de baldes en veynte y vno de mayo de seyscientos y vno esta asentado sea de dar cada año de los quatro por que fue nombrado los dichos quinientos ducados en hernando de lora para que los embie al puerto de san Juan de vlua y se Registren para que bayan en esta flota questa de proximo Consignados al dicho señor alonso de baldes para que los aya de aber o la persona que su poder tubiere en la ciudad de seulla que Con la ffee del Registro que se hiciere de la dicha Cantidad se le Resevira en quenta con las cartas y esto haga luego.

Este dia acordo la ciudad que El señor pedro nuñez de prado y Cordoua acuda al pleyto de la hermandad de manera que baya en esta flota; y asi mysmo a todos los pleytos questa ciudad tiene Comengados aunque no esten en su memorial y los siga y aCaue y fenesca por todas ynstancias.

Este dia ordeno la ciudad y mando que hernando de lora mayordomo desta ciudad cobre luego la cantidad de pesos de oro que deue don luys felipe de Castilla a esta ciudad del rresto de los pesos de oro questa ciudad le presto y saque la escriptura de la Contaduria y donde quiera questubiene y haga luego execucion y embargo de cualesquier bienes del dicho don luys felipe que dexo y suyos ubiese de suerte que se Cobre sin que aya en ello Remigion so pena que sea su cargo y Culpa, lo que en esto obiere de Remigion y se de Ragon desto al Contador

rador mayor 500 ducados para gastos.

iden.

iden.

que se libren al señor alon o de Valdes procurador general 500 ducados para gastos y paga de letrados.

quel señor pedro nuñez de prado acuda al pleyto de la hermandad.

que hernando de lora cobre lo que deue don luys felipe de Castilla a esta ciudad de sus dineros.

en 21 de abril de los se notifico este auto a lora. testigos el doctor monforte y jeronimo lopes y se le dio testimonyo.

para que se aga cargó en su cuenta y esto se le notifique oy Por my el presente scribano al dicho hernando de lora mayordomo.

asi mismo en dicho dia se dio noticia al Contador pero nuñes desto dicho auto.

Peticion de francisco hidalgo y Juan Ruys en Razon de que se les de finiquito de los 20000 pesos que les prestó la ciudad para la obligacion que sirulo Juan nyeto y ellos.

Este dia se uido vna peticion de francisco hidalgo y Juan Ruys con cierto deCreto y pareser del señor pedro nuñes de prado y Cordoua ques del tenor siguiente.

Francisco hidalgo Y Juan Ruiz fiadores que fuimos de Juan nyeto obligado del abasto de las Carneserías desta ciudad En el Enprestido de los treinta mill pesos que le hizo decimos que nosotros Emos cunplido y pagado los dichos Pesos de oro como consta desta carta de pago de pedro nuñes de prado Y cordoua Regidor desta ciudad Y por que En ella se obligoe de darnos AProuacion de Vuestra Señoria para de todo punto quedar libres de la dicha obligacion de fianza.—A Vuestra Señoria Pedimos Y suplicamos nos la mande dar Y lasto contra el dicho Juan nieto Pues Emos pagado y pagamos como sus fiadores Y pedimos Justicia.—Jhoan rruis.—francisco hidalgo.—En la ciudad de mexico En el Cabildo de honze de abril de mill Y seiscientos y tres años, quel señor Pedro nuñes de Prado Y cordoua Regidor comisario de las carneserías Informe a esta ciudad de todo lo que en esto ay Y que se traiga para el Primer dia con la escritura y carta de pago para que uisto todo por la ciudad hordene lo que mas conbenga—Simon guerra. scriuano.—En cumplimento de lo que Vuestra señoria manda por este decreto Lo que aY es que a francisco hidalgo Y Juan Ruiz an cunplido Y satisfecho con la paga de los treinta mill pesos de la fianza de la obligacion de Juan nieto de los años de seiscientos Y uno Y dos los quales an pagado en seis mill y quinientos Y sesenta Y tres nouillos a quatro pesos cada uno Y en mill Y novecientos Y sesenta y siete carneros a diez Reales cada vno Y en ciento Y setenta Y tres cabrestos Y guiones a peso y medio Y en dies carretas de cal a veinte y ocho pesos para el peladero de los pellejos de carnero Y en ciento Y sesenta y tantas fanegas de cal para las corambres a tres pesos Y en quatro carros veinte y quatro mulas en que se acarrea la carne al matadero Y en setecientos y doce pesos y medio en rreales que se metieron en la caja con los quales se acauo de satisfacer los treinta mill pesos todo lo qual se hizo con Ynterbençion Y mano Y conçiertos de Juan nieto.—pero nunez de prado Y en Razon dello se boto en la manera siguiente

El señor Jeronymo lopez dixo que abiendo visto el pareser del señor pedro nuñes de prado an satisfecho los dichos francisco hidalgo y Juan Ruys como fiadores compañeros del dicho Juan nyeto y que los dichos treynta mill pesos que asi se mandaron meter en la caja abian de ser para Compras de ganados Como esta ordenado en el Cabildo de veinte y dos de margo su boto y Pareser es que el señor pedro nuñes de prado les de carta de pago atento a la escritura quel dicho Juan nyeto tiene hecha del Resivo de los dichos treynta mill pesos en la forma que en la dicha escritura se Contiene.

El señor alonso gomes de gerbantes dixo que Conforme al pareser que dio el doctor Caruajal letrado desta ciudad en que diçe que los treynta mill pesos que se tomaron prestados de la sissa se aseguren y Cobren el a botado lo que le a paresido en esto Conforme a este pareser que nunca a benydo en Conformidad de lo que se a hecho asta tanto que la sissa este pagada de los treynta mill pesos que asi bota lo propio que tiene botado en esta Causa porque el no viene en lo Contrario.

El señor baltassar de herrera dixo el boto del señor alonso gomes de gerbantes.

El señor don francisco de trejo dixo quel señor procurador mayor llebe todos los papeles y escrituras asi del primer entrego que se hizo a Juan nyeto de los treynta mill pesos en Reales como las nuebas que a otorgado y asimismo la Razon En que an satisfecho los fiadores del dicho Juan nyeto para que bistas de pareser si la ciudad cunple con la obligacion que tiene a Cobrar los dichos treynta mil pesos en Reales o en los generos que diçe en su pareser el señor pedro nuñez de prado y lo lleue a los letrados para que den su pareser y que asta tanto no viene en este Casso.

El señor pedro nuñez de prado y Cordoua, dixo que se Conformo con el boto del señor Jeronymo lopez y que satisfaciendo a lo quel señor francisco de trejo diçe el como procurador mayor Comysario de las Carneserías Consulto con el doctor Caruajal letrado desta ciudad el modo y manera que se avia de tener para otorgar la carta y escritura que Juan nyeto otorgo de los treynta mill pesos questa ciudad le dio prestados ques conforme esta otorgada y se ha leydo en este Cauildo con que antes y primero que se compran estos ganados hizo Juan nyeto

boto.

grandisima diligencia con el dicho pedro nuñes para que consintiese en esto por ser los pregios tan abentajados como fueron y todo lo que prosede destos ganados conprados por Juan nyeto con su ynterbençion se ba metiendo en la caja y que si esto no se hiciera assi y si se obiere de Cobrar de sus fiadores en Reales los dichos treynta miill pesos la semana de pasqua ni asta oy no se Comyera carne.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dixo que este negocio de que se trata es diferente del que dio su pareser el doctor Caruajal y que Para botar en esto que agora se trata se llame al doctor Caruajal y se ynforme de todo y asta entonsses se astiene de botar.

quel señor pedro nuñes de prado les de cartas de pago.

El señor Corregidor dixo que atento quel hacer la paga en dineros o en ganados y las demas cossas Referidas en la ynformacion que da el señor pedro nuñez de prado es todo pagar en la qual los deudores an satisfecho ansi se Conformo con lo botado por el señor Jeronymo lopez y los que le siguen en su boto.

El doctor monforte.—Ante my. Simon guerra scriuano.

En La ciudad de mexico a diez y nueve de abril de mill y seyscientos y tres años

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad Jeronymo lopez pedro nuñes de prado y Cordoua don francisco de trejo Carbajal Regidores.

Vuestra señoria se junto a Cabildo oy Sauado luego a las honce oras del dia para ber Vna carta del señor Vissorrey que embia a esta ciudad y se abra Con los que binyeren.—el doctor monforte.—Juan de foronda certificado auer llamado a los Caualleros que hallo.

Este dia se bido una carta del señor visorrey del tenor siguiente.

Entre las deudas que se deben a su magestad en esta Real caja paresse

Vna de seys mill y tantos pesos que le deue esta ciudad de los maysses de la cosecha del año passado de seyscientos y dos que se trajeron al posito y porque la nezesidad tiene del mayor socorro que sea pusible es muy grande y la partida de la flota esta tan proxima Conbiene que por todos los medios que se puedan buscar E poner se procure que la Real Caja este entendida desta deuda para los veynte y cinco deste mes con apersebimyento que no lo haciendo se pondra el Remedio conbinyente por Rigor.—nuestro señor & Chapultepeque diez y siete de abril de mill y seyscientos y tres.—el Conde de Monte Rey.—y el sobre escrito dize. al Cabildo Justicia y Regimiyento de la ciudad de mexico.

E Visto la ciudad dijo quel señor don francisco de trejo caruajal luego el lunes primero que viene veynte y vno deste se junto Con los officiales Reales y se aga la cuenta liquida de lo questa ciudad deue pagar y serasu cargo de los maysses que se dan para el psito agiendola Conforme a las Vitimas tasaciones y de todo lo questa metido en la Real caja por los años passados de que no esta hecha liquidacion para que ajustada la cuenta luego aga meter y meta en la dicha Real Caja todo lo que paresgiere deuerse en ella y deste Cabildo y acuerdo de la ciudad el señor don francisco de trejo lo lleue vn tanto al Señor Vissorrey y le hable en Ragon dello y questa ciudad no quiere tener Remiçion en la satisfacion de la paga de lo que se debiere.

El doctor monforte.—ante my. Simon guerra. Scriuano.

de en señoria sobre el dinero de los maysses de Cosecha de 602 años.

quel señor don francisco de trejo haga la cuenta con los officiales Reales en Razon de lo que se deue a la caja de los maysses.



En la ciudad de Mexico a veynte y vno de abril de mill y seys-
cientos y tres años.

auindose juntado a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad, Jeronymo lopez baltassar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal Regidores.

Este dia el señor Jeronymo lopez dixo que el señor Vissorrey le mando esta mañana abisase y dixesse a esta ciudad Como ynportaua mucho que vnas quebras quel Rio de tacuba que pasa por escapusalco tiene se Remedienn y Reparen antes que Comtença a llober porque Como cossa notoria aquel Rio ace mucho daño a todas las tierras de escapusalco de labradores e yndios y a la calssada de teneyuca E guadalupe y que a mandado se aga llamamiento de yndios para que sierrren y Reparen las dichas queiebras y que se aga muy a tiempo y Pues los yndios de toda la Comarca ande aCudir a esto que no es mucho que la ciudad acuda con sus propios asta en Cantidad de duientos v trescientos pesos para que se Compren destacas a Elecion del señor don francisco de trejo caruajal para que los gaste en lo que fuere menester en esta rrazon y en el Rio de atlixuear questa Cometido el Reparo y Remedio del al señor baltassar de herrera y asimismo ordenaba y mandaua que la Calssada de Sant ypolito ques la que ba a tlacuba y la de tenayuca y la de ystapalapa y cuyoacan que ba por san anton y asimismo auia mandado que se Reparasen y binyesen yndios para el efecto donde en algunas partes a de ser forroso menester y nessesario estaCas y bigas y madera para el adereso del dicho Rio y puentes de Calssadas cal y demas material que fuese nessesario se Conpre todo a Costa de los dichos propios y se acuda a ello con mucha diligencia.

E Visto por la ciudad lo quel señor Vissorrey ordena y manda dixo que hernando de lora mayordomo desta ciudad, gaste por orden de los señores baltassar de herrera y don francisco de trejo de los propios desta ciudad hasta en Cantidad de quatrocientos pesos con su librança y tomandó Cartas de pago con lo qual se le Resibieron en quenta.

Esta cuidad dixo que por otras vesses

a mandado esta ciudad se tome la quenta de lo que se gasto en la limpiega de las acequias el año passado y no se a hecho y por que es Ragon que se concluya y acabe y esta ciudad sepa lo que en ello ay se notifique a los Caualleros a cuyo cargo fue el acudir a este negocio que bengan a la Contaduria y den la quenta y el Contador la tome y se le notifique y se le den los testimonys del nombramiento que se higo de Caualleros que se nombraron y la cantidad de dineros que se le dio para que luego tome y aga la dicha quenta y asimismo le tome quenta a francisco de sifuentes alcayde del alhondiga en cuyo poder entro el dinero.

El doctor Monforte.—Ante my. Simon guerra. scriuano.

En La ciudad de mexico a veynte y ocho de abril de mill y seys-
cientos y tres años

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de seruantes baltassar de herrera guillen francisco Rodriguez de gueuara Regidores.

Este dia ordeno que el señor baltassar de herrera guillen como comysario para las fiestas que se an de haçer de Comedias y danças con grandisimas Ventajas para las fiestas del Santisimo SaCramento se acordo quel señor baltassar de herrera haga todos los Congiertos Con los Comediantes y dansantes de manera questa fiesta se haga muy Cumplidamente haciendo las escripturas que fueren menester y otorgandolas obligando los propios desta ciudad y Con la escriptura que se otorgare por su merced se de librança de la cantidad que fuere para quel mayordomo la pague y en rrazon desta fiesta y ornato della haga todo lo que le paresciere Conbenir que para todo ello se le da comision cumplida tan bastante Como se Requiere.

Y otro si se le da la dicha Comision para que haga los tablados que le paresciere para viRey Real audiencia y

que los comisarios de la limpieza de las acequias den quenta.

En dicho dia notifique al Contador y entregue testimonyo.

Comision anpila al señor baltassar de herrera para todo lo de la fiesta del Corpus.

quel señor obre ro mayor acuda a ello y lora mayordomo cumpla sus libranças.

En La ciudad de mexico a nueue de mayo de mill y seyscientos y tres años.

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de serbantes baltassar de herrera guillen francisco Rodriguez de gueuara don francisco de torres Santaren Regidores.

Este dia se uido vna petigion de Sebastian garcia del tenor siguiente.

Sebastian garcia Vecino desta ciudad digo que de muchos años a esta parte yo E seruido en esta Real audiencia officio de procurador con la aprouacion E legalidad que a toda esta çidad es notorio y por proseguir en este minysterio atento a que vna plaça de procurador desta ciudad esta baca por ausencia que a hecho desta ciudad alonso de burgos que lo seruia.—A Vuestra señoría pido y suplico me aga merced de nombrarme por tal procurador de los desta çidad en que demas que yo Reseuire merced en ello esta Republica sera en este minysterio bien seruida.—Sebastian garcia.

E Vista por la ciudad y tratado sobre ello se acordo que se nombra por tal procurador mayor del numero desta ciudad al dicho Sebastian garcia la plaça que seruia al dicho alonso de burgos para que la sirua por el tiempo que fuere la boluntad desta ciudad y Con que guarde las ordenanças y se examine ante el doctor monforte Corregidor y Con que se le pueda quitar cada y quando que la ciudad quisiere por que tan solamente se nombra por el tiempo que fuere la boluntad desta ciudad que sirua el dicho officio y no mas.

Este dia entro Juan de arguello en el Cabildo y sertifico auer llamado a Cabildo Con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoría se junte a Cabildo lunes a las ocho oras de la mañana para ver el paresser que dan los señores Jeronimo lopez y don francisco de torres santaren en Ragon de lo que pide melchor garcia sobre el encañado del agua y Resolber sobrello.—el doctor monforte

La ciudad mando que se torne a dar billete para el lunes y para uer si se de a Comprar trigo y Resoluer sobre todo lo que Convença.

Este dia se dio licencia a..... Para vssar el officio despadero en esta ciudad por tiempo de ocho messes
LIB. 15.—21.

ciudad y demas dandolos a destajo o haciendolos Como mejor le paresciere que para todo se le da la dicha Comision.

Este dia se uido la quenta y tanteo que dio pedro dauila padilla mayordomo de la sissa por la qual parece alcance a esta ciudad en dos mill y quatrocientos y treynta y tres pesos y dos tomines de oro Comun los quales mando la çidad se le libren por la orden que se suele conforme a la ordenança.

Otro si mando la ciudad que se le libren al dicho pedro dauila otros quinientos pesos para que los vaya gastando en las obras del agua Con quenta y Ragon para la dar lo qual se libre en la caja de la sissa trayendo billete de su Señoría Conforme a la ordenança.

Entro en el Cabildo el señor don francisco de torres Santaren.

El doctor Monforte.—Ante my. Simon guerra. Scriuano.

En La ciudad de mexico a nueue de mayo de mill y seyscientos y tres años

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad el fator don francisco de balverde Contador diego de ochandiano el thesorero Juan de ybarra Regidores desta ciudad.

Este dia acordo la ciudad quel señor don francisco de balverde fator esCriua tres cartas la vna a su magestad y la otra a su Confesor y la otra alonso de baldes En ReComendacion del padre Provincial maestro fray Juan bohorques y fray pedro de Carvajal que van a negocios de la orden a españa las quales se traxeron y firmaron.

El doctor Monforte.—don francisco de valverde.—Ante my. Simon guerra. Scriuano.

que se libre a pedro dauila padilla 2433 pesos 2 tomines de oro Comun que haze de alCance.

Y mas 500 pesos para que gaste en las obras.

Sebastian garcia Fide el officio de procurador que seruia alonso de burgos.

que se le hace merced del dicho officio.

nos.

Villote.

con que dentro dellos se examine y guarde las ordenanças

Este día se nombraron por diputados de la fiel executoria a los Señores don francisco de trejo caruajal E pedro nuñez de prado y Cordoua.

se les exco-
tes diputados.

y de las carneserías el señor don francisco de torres Santaren.

y por diputado de la alhondiga el señor luys maldonado.

y por diputado de la cassa de la moneda el señor Jeronymo lopes.

que se libre a
Juan de arguel-
lo.

Este día se mando por mexico que se libre a Juan de arguello portero el primer tercio de su galario deste año.

Asimysmo que se libre a Juan de foronda el primer tercio de su salario deste año atento a que siruen y consta a la ciudad.

El doctor Mmonforte.—Ante my. *Simon guerra.* Scriuano.

En La ciudad de mexico

a doze de mayo de mill y seyscientos y tres años.

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de serbantes pedro nuñez de prado y Cordoua don francisco de torres santaren Regidores.

Este día entro en el Cabildo el señor baltassar de herrera guillen Regidores.

ffco.

Entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra Señoria se junte a Cabildo lunes a las ocho oras de la mañana para ber el pareser que traen y an dado los señores Jeronymo lopez y don francisco de torres santaren en Razon de lo que pide melchor garçia sobre el enCañado del agua y Para uer si se a de Comprar trigo y determinar y Resolver sobre todo lo que Combenga.—*el doctor monforte.*

Este día se uido vna petigion y mandamiento del señor visorrey del tenor siguiente.

los frailes de
san francisco
sobre el agua.

Francisco moreno procurador general de la horden de san francisco digo quel ylustriamo Visorrey me hizo mer-

ced de dar el mandamiento de que hago presentacion para que la obra questa comengada del caño se acane y para que tenga efeto.—a Vuesa señoria suplico se sirua mandar se saque de la caja de la sissa el dinero y se Entregue al obrero mayor para que la dicha obra se concluya que padezemos mucha nesicidad y en ello Reciviremos bien y merced.—*francisco moreno.*

Don Gaspar de çuñiga y açenedo conde de monteRey señor de las cassas y estado de biezma y Villoa lugar teniente del Rey nuestro señor gouernador y capitan general de la nueva españa y preSidente de la aVdiencia y chancilleria Real que en ella Reside etcetera.—por quanto por la mucha nesicidad que los Religiosos y conVento de san francisco desta ciudad padeçian y los muchos yndios de la capilla de San Jhosepe para beuer abiendo lo primero con mucho acuerdo y consideracion mirado se determino que por quenta de la caja de la sissa se les diese el agua de por ssi y en las obras della se gastasse hasta cantidad de mill pesos do oro comun y aora fray francisco moreno proCurador de la dicha horden y me hizo Relagion que la dicha obra se auia comengado y no se acabaua por que los mill pesos se abian gastado y padeçian nesicidad pidiendome mandase Concluyr la y para ello se le diese algun socorro y en Razon dello por mi mando se hizo diligencia y bisto el parezer de don francisco santaren obrero mayor de la ciudad por el presente mando se concluya y acabe la dicha obra del agua questa comengada y assi saquen y gasten de la caja de la sisa desta dicha ciudad otros quinientos pessos tenga quenta y rrazon el dicho obrero mayor y mando que en lo que en Razon desto gastare se le Resiba y pase en quenta.—ffecho en mexico a quinze dias del mes de março año de mill y seyscientos y tres años.—*el Conde de monte Rey.*—por mando del viRey martin lopez de gauna.

E Visto mando la ciudad que las personas que tienen las llaues de la sisa saquen della los dichos quinientos pesos para lo qual se de librança y se aga cargo dellos para gastarlos con quenta y rrazon por orden del señor obrero mayor en la forma de los otros pesos que se an gastado en la dicha obra entrando en poder de pedro dauila padillo mayordomo de la sissa.

Entro el señor luys maldonado del Corral en el Cabildo.

En La ciudad de mexico

en dies y seys del mes de mayo de mill y seyscientos y tres años.

se juntaron a Cahildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado y Cordoua don francisco de torres santaren Luis maldonado del Corral Regidores.

Entro en el Cauildo Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para tratar y Resolver lo que Combendra hager en rrazon del pregon y postura que se a hecho en el officio de depositario general desta corte con bos y boto en el Cabildo.—*el doctor monforte.*

Este día se uido una petigion del tenor siguiente.

Juan Rodri-
gues de mon-
forte pide una
paxa de agua.

Juan Rodriguez de monforte digo que yo tengo Vnas casas En la calle de la eglada y porque siendo Vuesa señoria ser de hazerme merced de Vna Paxa de agua de la del enCañado que nuebamente se haze que pasa Junto de las casas de alonso de cuebas querria hazer una pila dentro de las dichas mis cassas por tener mucha nezesidad della.—a Vuesa señoria suplico me aga merced de la dicha paja de agua para mi y para mis sucesores en las dichas casas que estoy presto de hazer la esCriptura de obligacion que En semeJantes datas Vuesa señoria manda hazer en lo que Reziuire merced.—*Juan Rodriguez de monforte.*

Vista mando La ciudad quel señor don francisco de torres santaren obrero mayor del agua de su pareser y estando presente le dio en la forma siguiente.

que el obre-
ro mayor y for-
mo

En Cumplimiento de lo que Vuestra señoria manda e visto Las cassas de la morada del dicho Juan Rodriguez de monforte y digo que siendo Vuestra señoria seruido se le puede hager merced de una paja de agua para las dichas Cassas de la Cañeria nueva que biene de monseRate hasta la puente del acequia prencipal desta ciudad atento que la dicha Cañeria es de Ramal grande y Conforme a los principales questa ciudad tiene podra Vuestra señoria ser seruido de haerle la merced que pide de la dicha paxa de agua de la dicha Cañeria con que la meta a su Costa y la tenga enCarcelada y sin

Este día se uido una petigion de sebastian garçia del tenor siguiente.

foe yero asen-
tar esta peti-
cion aqui ques-
ta asentada
antes.—una ru-
brica.

Sebastian garçia Vezino desta ciudad digo que de muchos años a esta parte yo he seruido en esta Real aVdiencia officio de procurador con la aprobacion y legalidad que a toda esta ciudad es notorio y por proseguir en este ministerio atento a ques Vna plaza de procurador desta ciudad esta baca por aVsencia que a hecho desta ciudad alonso de burgos que lo seruia.—a Vuestra señoria pido y suplico me haga merced de nonbrarme por tal procurador mayor de los desta ciudad En que ademas de que Yo Rezibire merced En ello esta Republica sera en este ministerio bien seruida.—*Sebastian garçia.*

Sebastian Çamorano maestro de albañileria y Canteria digo que vuestra señoria a de dombrar Veedor para la Cañeria que se Remato en Xristoual caruallo conforme a las Condiciones E yo soy suficiente.—a vuestra señoria pido me aga merced de nombrarme.—*Sebastian Çamorano.*

nombramiento
de sebastian
gamo ano por
maestro y bee-
dor de la obra
y cañeria de
caruallo con
200 pesos de
salario.

E Visto por la ciudad dixo que nombraua por veedor desta obra al dicho sebastian çamorano del enCañado que ase Xristoual Caruallo y en quanto al salario se le pague por mitad conforme a la Condicion del Remate y sea el dicho salario dugientos pesos de oro Comun por todo el tiempo que durare la dicha obra y esto se le notifique.

Este día mando la ciudad que se libre e pague a diego jentil el Salario que se le debe del año passado de seyscientos y tres ffecha la quenta.

El doctor Monforte.—Ante my. *Simon guerra* Scriuano.